

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 214 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 29 de Agosto del 2018

**VISTO:**

El Informe Nº 557-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21/08/2018 y su proveído inserto de fecha 22/08/2018, Carta Nº 032-2018/WRMZ de fecha 13/08/2018, Carta Nº 025-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 11/08/2018, Resolución de Gerencia General Nº 188-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/08/2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21/03/2018, la EPS EMAPICA S.A y el Consorcio Virgen del Carmen, suscribieron el Contrato Nº 004-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 1500 Medidores y Rehabilitación de Cajas de Registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica", por la suma de S/. 742,771.74 Soles (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con 74/100 Soles) y el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, el cual inició el 23/04/2018 y culmina el 21/07/2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 188-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/08/2018, entre otros se resolvió: "Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, presentada por el Consorcio Virgen del Carmen (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta Nº 023-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 20/07/2018, otorgando una ampliación de treinta (30) días calendarios al Contrato Nº 004-2018-GG-EPS EMAPICA S.A<sup>1</sup> de fecha 21/03/2018, trasladando la nueva fecha de término de la obra al 26/08/2018".

Que, mediante Carta Nº 025-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 11/08/2018, el Representante Legal del Consorcio Virgen del Carmen, Sr. Teodoro Curi Huamani, presentó al supervisor de la obra, Ing. William Roberto Medina Zea, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Que, mediante Carta Nº 032-2018/WRMZ de fecha 13/08/2018, el supervisor de la obra, Ing. William Roberto Medina Zea, eleva a la EPS EMAPICA S.A el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, presentado por el Consorcio Virgen del Carmen (contratista ejecutor de la obra), y recomienda su aprobación.

Que, mediante Informe Nº 557-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21/08/2018, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, remite a la Gerencia General la Carta Nº 032-2018/WRMZ de fecha 13/08/2018, Carta Nº 025-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 11/08/2018, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo.

<sup>1</sup> Para la ejecución de la Obra: "Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 1500 Medidores y Rehabilitación de Cajas de Registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica".



Que, mediante proveído (de fecha 22/08/2018) inserto en el Informe N° 557-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21/08/2018, el Gerente General, Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas, dispuso lo siguiente: "A. Jurídica.- *Proyectar resolución*".

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros establece que: "**170.6. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.**"

Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por la supervisión de la obra y la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, corresponde aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM correspondiente de la Obra: "*Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 1500 Medidores y Rehabilitación de Cajas de Registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica*", presentado por el Consorcio Virgen del Carmen (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 025-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 11/08/2018, en armonía con la ampliación de plazo concedida mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/08/2018.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM correspondiente de la Obra: "*Optimización de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable mediante la Instalación de 1500 Medidores y Rehabilitación de Cajas de Registro Domiciliarias en la Zona Piloto de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica*", presentado por el Consorcio Virgen del Carmen (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 025-2018-CVDC-RL/TCH de fecha 11/08/2018, en armonía con la ampliación de plazo concedida mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/08/2018, el mismo que, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-EPS EMAPICA S.A.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al Consorcio Virgen del Carmen (contratista ejecutor de la obra), Ing. William Roberto Medina Zea (contratista supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

EMAPICA S.A. - E.P.S.  
Vº Bº  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
VISTO POR

EMAPICA S.A. - E.P.S.  
Vº Bº  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DR. HERNAN SANTOS CASTILLO